

Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de octubre de 1987, que tengan interés en la recepción de un becario, presentarán su solicitud al Director general de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, 162, planta cuarta, despacho 9, 28046 Madrid, antes del 1 de diciembre de 1994, señalando las razones que les motivan a solicitarlo y el plan de trabajo que se propone desarrolle el becario.

La Comisión Gestora de Ayuda a las Asociaciones de Exportadores, creada por la Orden antes citada, decidirá de entre las Asociaciones que lo soliciten aquellas que vayan a ser destinatarias de los becarios. Dicha selección se efectuará en función del plan de trabajo previsto para el becario y de la cualificación que esas actividades le puedan reportar, así como de la necesidad y adecuación de recursos humanos que tengan las Asociaciones.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Director general, Javier Sansa Torres.

BANCO DE ESPAÑA

24119 RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 31 de octubre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	125,692	125,944
1 ECU	158,472	158,790
1 marco alemán	83,130	83,296
1 franco francés	24,279	24,327
1 libra esterlina	203,898	204,306
100 liras italianas	8,131	8,147
100 francos belgas y luxemburgueses	404,058	404,866
1 florín holandés	74,155	74,303
1 corona danesa	21,254	21,296
1 libra irlandesa	201,045	201,447
100 escudos portugueses	81,323	81,485
100 dracmas griegas	53,966	54,074
1 dólar canadiense	92,988	93,174
1 franco suizo	99,645	99,845
100 yenes japoneses	129,154	129,412
1 corona sueca	17,425	17,459
1 corona noruega	19,126	19,164
1 marco finlandés	27,153	27,207
1 chelín austríaco	11,810	11,834
1 dólar australiano	93,414	93,602
1 dólar neozelandés	77,464	77,620

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

24120 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se corrige error en la de 21 de septiembre por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales.

Advertido error en la Resolución de 21 de septiembre de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el plan de

estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales, en el «Boletín Oficial del Estado», número 240, de 7 de octubre de 1994, se transcribe la siguiente corrección al texto:

Página 31582, en el punto (3), centro universitario responsable de la organización del plan de estudios, debe decir: «Facultad de Derecho».

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.

24121 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores de la de 24 de junio por la que se hace público el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 19 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23153, en el cuadro de materias troncales, aparece duplicada la asignatura de tercer curso «Salud Pública y Legislación Sanitaria» (créditos totales, 3 teóricos y 1 práctico), debiendo figurar una sola vez.

Oviedo, 11 de octubre de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

24122 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Universidad de Oviedo, de modificación de la vinculación a áreas de conocimiento de asignaturas troncales del plan de estudios de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, según acuerdo de la Junta de gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de septiembre.

En virtud del mencionado acuerdo de Junta de gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de septiembre de 1994, se modifica la vinculación de asignaturas troncales a áreas de conocimiento, debiendo figurar el área de «Estadística e Investigación Operativa» en las asignaturas que a continuación se indican de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas:

Introducción a la Estadística Económica.
Métodos Estadísticos para la Administración de Empresas.
Econometría.
Técnicas Cuantitativas de Decisión Empresarial.

Oviedo, 11 de octubre de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

24123 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Universidad de Oviedo, de modificación de la vinculación a áreas de conocimiento de asignaturas troncales del plan de estudios de Licenciado en Economía, según acuerdo de la Junta de gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de septiembre.

En virtud del mencionado acuerdo de Junta de gobierno de esta Universidad, de fecha 15 de septiembre de 1994, se modifica la vinculación de asignaturas troncales a áreas de conocimiento, debiendo figurar el área de «Estadística e Investigación Operativa» en las asignaturas que a continuación se indican de la Licenciatura en Economía:

Introducción a la Estadística Económica.
Métodos Estadísticos para la Economía.
Econometría.
Elementos Cuantitativos para el Análisis Dinámico.

Oviedo, 11 de octubre de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

24124 RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, por la que se rectifica la de 18 de octubre de 1993, por la que se establecía el plan de estudios de Licenciado en Pedagogía.

En la página 33438 deben sustituirse los anexos 3, que quedan con-figurados conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Tarragona, 7 de octubre de 1994.—El Rector, Joan Martí i Castell.

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

2. ENSEÑANZA DE CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGAT.	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIG.(5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	55.5	10.5	9	-		75
	2º	30	25.5	9	15		79.5
	TOTALES	85.5	36	18	15		154.5
II CICLO	3º	30	24	13.5	-		67.5
	4º	24	18	21	15		78
	TOTALES	54	42	34.5	15		145.5

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trata.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trata.
- (5) Al menos el 10% de la carga «global».

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO NO (6)

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:CREDITOS

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	75	42	33
2º	64.5	43.5	21
3º	67.5	36	31.5
4º	63	33	30
Créditos libre elección	30		

- (6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.